



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 222-A -2015-GM/MPJB

Jorge Basadre, 30 SEP 2015

VISTO:

Informe N° 565-2015-AJ-GM-MPJB del 30 de Setiembre de 2015, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 812-2015-OPP/MPJB del 30 de Setiembre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); Informe N° 220-2015-OPI-GM/MPJB del 23 de Setiembre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI); Informe Técnico N° 037-2015-EBIT-OPI-GM/MPJB del 23 de Setiembre de 2015, emitido por el Evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI); Informe N° 581-2015-OSP-GM-A/MPJB del 18 de Setiembre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP); Informe N° 111-2015-ICLL-OSP-GM-A/MPJB del 16 de Setiembre de 2015, emitido por el Inspector de Obra de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP); Informe N° 011-2015-JLAC-CVF-MAFDCMA-GDE/MPJB del 04 de Setiembre de 2015, emitido por el Residente de Obra "Mejoramiento y Ampliación de la Forestación para la Disminución de la Contaminación del Medio Ambiente de Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" con código SNIP N° 157322 *conteniendo el Expediente Técnico de Modificaciones N° 03; y*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 492-2012-A/MPJB, se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de la Forestación para la Disminución de la Contaminación del Medio Ambiente de Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" con código SNIP N° 157322, con un presupuesto total de S/. 1'913,482.02 nuevos soles, con un plazo de ejecución física de 870 días calendarios;

Que, se aprobaron las modificaciones al expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de la Forestación para la Disminución de la Contaminación del Medio Ambiente de Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" *con código SNIP N° 157322*, según el siguiente detalle: Modificación N° 01 (Adicional N° 01 y 02): incremento presupuestal Componente N° 01 en S/. 301,988.55 nuevos soles, mediante Resolución de Alcaldía N° 546-2013-A/MPJB de fecha 25/09/2013; Modificación N° 02 (Cambio de Modalidad de Ejecución de Contrata a Administración Directa y Actualización de Precios del Proyecto): aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 397-2014-A/MPJB de fecha 22/07/2014;

Que, mediante Informe N° 011-2015-JLAC-MPF/MAPM/GDE/MPJB de fecha 04 de Setiembre de 2015, el Residente del Proyecto, alcanza el levantamiento de Observaciones a la MODIFICACION N° 03 (Adicional N° 03 y Deductivo N° 02 del citado proyecto) sustentada en las siguientes causas:

A) Expediente ADICIONAL DE OBRA N° 03, sustentado en la ejecución de **Mayores metrados** (Construcción de Cimientos y Columnas del Cerco Perimétrico de Ingreso Principal Vivero) y **Partidas nuevas** (Colación de Puertas Metálicas del Ingreso Principal, Construcción de Puente de Ingreso Vehicular, Tendido de Conductor Eléctrico, Estructuras Metálicas para el reforzamiento de nudos de la estructura metálica del vivero, los ojales para los tensores del vivero) mismos que consisten en trabajos complementarios para la funcionalidad del Vivero Forestal del Centro Poblado Pampa Sitana; **Presupuesto Adicional N° 03: MAYORES METRADOS S/. 3,058.84 nuevos soles, PARTIDAS NUEVAS S/. 37,935.66 nuevos soles, TOTAL ADICIONAL: S/. 40,994.50 nuevos soles.**

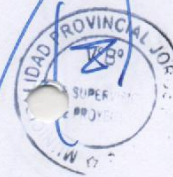
B) Expediente DEDUCTIVO DE OBRA N° 02, sustentado en **Partidas no ejecutadas** (Deducción de pozo percolador, deducción de estructura de madera tipo pórtico por la seguridad y funcionalidad al ingreso principal y de menor durabilidad que el de concreto y acero) y **Por menores metrados** (Se deducen partidas comprometidas con las partidas no ejecutadas de la construcción del vivero forestal, deducción parcial de los metrados en las partidas de perfil sujetador y manta cubre suelo); **Presupuesto Deductivo N° 02: TOTAL ADICIONAL: S/. - 40,994.50 nuevos soles;**



Que, mediante el Informe N° 111-2015-ICLL-OSP-GM/MPJB, de fecha 16 de Setiembre de 2015, el Arq. Iván Carlos Linares Linares, Inspector de Obra de la Oficina de Supervisión de Proyectos, refiere que el expediente técnico de Modificación N° 03 (Adicional N° 03 y Deductivo N° 02) del proyecto "Mejoramiento de la Ampliación de la Forestación para la Disminución de la Contaminación del Medio Ambiente de Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" refiere que luego de la revisión y evaluación del sustento técnico presentado y trabajos de campo, concluye: A) Aprobar la Modificación N° 03, el cual contempla el Adicional N° 03 (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) por un monto de S/. 40,994.50 nuevos soles y Deductivos Vinculantes (Partidas No Ejecutadas y Menores Metrados) ascendente a S/. - 40,994.50 nuevos soles, sin INCREMENTO PRESUPUESTAL; acumulando una incidencia presupuestal respecto del PIP declarado viable ascendente al 27.39 %, B) Las modificaciones realizadas son únicamente de carácter técnico a fin de cumplir con los objetivos de la obra, trabajos realizados en la zona de ingreso (Cercos y Puente de Acceso Peatonal y vehicular) y C) El Expediente de MODIFICACION N° 03 cumple con lo dispuesto en la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa Aprobada según R.A. N° 281-2007-A/MPJB;



Que, mediante el Informe N° 581-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 18 de Setiembre de 2015, el Ing. Richard Villavicencio Flores, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), refiere que luego de revisado el contenido del expediente, y conforme a la revisión efectuada por el inspector de obra Arq. Iván Carlos Linares Linares, mediante Informe N° 111-2015-ICLL-OSP-GM/MPJB, encontrándose PROCEDENTE aprobar el Deductivo N° 02 por un monto descendente a S/. - 40,994.50 (negativo) y el Adicional N° 03 por el valor ascendente a S/. 40,994.50, incidencia de sensibilidad respecto al perfil viable es de 27.39 %, según el siguiente detalle:



CODIGO SNIP: 157322
Monto Pre Inversión: S/. 1'721,692
Presupuesto del proyecto: S/. 1'913,482.02 (R.A. N° 492-2012-A/MPJB)
Modificación N° 01: S/. 2'215,416.57 (R.A. N° 546-2013-A/MPJB)
Modificación N° 02: S/. 2'193,218.75 (R.A. N° 397-2014-A/MPJB)
Modificación N° 03: S/. 2'193,218.57 (PROPUESTO)
Presupuesto Aprobado del Proyecto: S/. 1'913,482.02
Plazo de Culminación Proyecto: 30 Setiembre 2015
Incidencia Sensibilidad: 27.39 %
Modalidad de Ejecución: Ejecución Presupuestaria Directa



PIE DE PRESUPUESTO MODIFICADO

COMPONENTES	DEDUCTIVO N° 02	ADICIONAL N° 03
Costo Directo	-30.822,94	30.822,94
Gastos Generales	-5.239,90	5.239,90
Gestión Técnica	-4.623,44	4.623,44
Organismo Técnico Responsable	-616,46	616,46
Elaboración Expediente Técnico	-924,69	924,69
Gastos Supervisión	-1.541,14	1.541,14
Gastos Liquidación	-616,46	616,46
Gastos Administrativos	-1.849,37	1.849,37
PRESUPUESTO TOTAL	-40.994,50	40.994,50



SE RECOMIENDA: Aprobar el Deductivo N° 02 (S/. -40,994.50) y Adicional N° 03 (S/. 40,994.50) del proyecto "Mejoramiento de la Ampliación de la Forestación para la Disminución de la Contaminación del Medio Ambiente de Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" asignado con código SNIP N° 157322, mediante el acto administrativo que corresponda, previo registro de las modificaciones en el banco de proyectos;



Que, mediante el Informe Técnico N° 037-2015-OSCM-OPI-GM/MPJB de fecha 23 de Setiembre de 2015, el Ing. Eliseo B. Incacutipa Turpo, Evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) refiere que las modificaciones presupuestales no presentan un incremento en el presupuesto general del proyecto siendo el adicional n° 03 de S/. 40,994.50 nuevos soles y el monto deductivo n° 02 - S/. 40,994.50 nuevos soles, sustentados por la residencia mediante el expediente con el mismo nombre y por la Oficina de Supervisión mediante sus informes emitidos y que forman parte del presente informe, esta modificación no constituye incremento de presupuesto se mantiene el presupuesto en S/. 2,193,218.75 nuevos soles con una incidencia de 27.39 % y su fecha de culminación es el 30 de Setiembre 2015.



RECOMIENDA: Practicada la revisión del expediente adicional 03 y deductivo 02 se determina que es procedente la modificación no sustancial con la recomendación de tramitar la resolución que apruebe las modificaciones planteadas;

Que, mediante el Informe N° 220-2015-OPI-GM/MPJB, de fecha 23 de Setiembre de 2015, el Ing. Uriel Montalvo Agurto - Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), refiere que respecto la solicitud de modificación del PIP "Mejoramiento de la Ampliación de la Forestación para la Disminución de la Contaminación del Medio Ambiente de Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", por **Adicional N° 03 y Deductivo N° 02**, conforme la **DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA (SNIP) vigente** se ha determinado que las variaciones planteadas en el expediente del proyecto están comprendidas como **MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES (Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Menores Metrados) sin incremento presupuestal**, por lo que se procedió hacer el respectivo registro en el banco de proyectos;

Que, con Informe N° 812-2015-OPP/MPJB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que respecto el trámite de aprobación Adicional N° 03 y Deductivo N° 02 del proyecto "Mejoramiento de la Ampliación de la Forestación para la Disminución de la Contaminación del Medio Ambiente de Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", respecto la incidencia presupuestal se determina que el presente trámite **NO GENERA DEMANDA O INCREMENTO O AMPLIACION DE PRESUPUESTO** respecto a la aprobación inicial del expediente técnico, recomendando continuar con su trámite de aprobación;

Que, conforme la opinión legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 565-2015-OAJ-GM-MPJB, que declara procedente Aprobar la Modificación al Expediente Técnico N° 03, sustentada en el Deductivo N° 02 (S/. - 40,994.50) y Adicional N° 03 (S/. 40,994.50) del proyecto "Mejoramiento de la Ampliación de la Forestación para la Disminución de la Contaminación del Medio Ambiente de Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" teniéndose como Presupuesto de Inversión Modificado (PIM) en S/. 2' 193,218.50 nuevos soles;

Que, el trámite de Modificación N° 03 al expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de la Ampliación de la Forestación para la Disminución de la Contaminación del Medio Ambiente de Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", sustentadas en el ADICIONAL N° 03 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y DEDUCTIVO N° 02 (Partidas No Ejecutadas y Menores Metrados) que constituyen modificaciones no sustanciales basadas netamente en aspectos técnicos que tienen como finalidad culminar las metas previstas en el citado proyecto, esta reestructuración técnica planteada se haya sustentada en variaciones que no inciden en los objetivos del proyecto, además que de su incidencia presupuestal acumulada se encuentra dentro de los parámetros permitidos por la directiva vigente del SNIP, aspectos técnicos que deben ser formalizados mediante la expedición de un acto resolutorio formal, por lo que al amparo de lo dispuesto en el artículo 27°, 27.1° a y b, de la Directiva del SNIP aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y conforme las opiniones emitidas por la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), Oficina de Programación e Inversiones (OPI), Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), corresponde aprobar la modificación N° 03, solicitada por la Residencia del Proyecto;

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Por lo tanto, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **Deductivo N° 02 del proyecto** "Mejoramiento de la Ampliación de la Forestación para la Disminución de la Contaminación del Medio Ambiente de Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna"; con un presupuesto de S/. – 40,994.50 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el **Adicional N° 03 del proyecto** "Mejoramiento de la Ampliación de la Forestación para la Disminución de la Contaminación del Medio Ambiente de Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna"; con un presupuesto de S/. 40,994.50 nuevos soles.

ARTÍCULO TERCERO: DETERMINAR las responsabilidades administrativas que hubiera lugar respecto al presente trámite de modificación de expediente técnico, por haberse tramitado fuera del plazo establecido debiendo remitirse los actuados a la comisión de procesos disciplinarios respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: TENGASE como Presupuesto de Inversión Modificado (PIM) del proyecto en mención, en S/. 2' 193,218.75 nuevos soles, constituyendo esta una incidencia porcentual del 27.39 % del perfil del PIP declarado viable.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico (GDE), Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), al Residente de Obra e Inspector de Obra del mencionado proyecto y demás instancias administrativas de la MPJB correspondientes, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing Juan Carlos Linajes Perea
GERENTE MUNICIPAL

